



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 024 - 2013-GRA/CR

Ayacucho, **1 ABR. 2013**

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de abril del año 2013, trató el tema relacionado a la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Llochegua – Huanta; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 203-2013-GRA/PRES-GG, el señor Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho solicita al Consejo Regional la emisión de un Acuerdo Regional, a fin de efectuar la Transferencia Financiera de un determinado número de Proyectos, solicitado por el señor Alcalde del Distrito de Llochegua, para la continuación del Proyecto de Inversión Pública PIP "Mejoramiento de los Servicios Educativos de Quince Instituciones Educativas Iniciales del Distrito de Llochegua - Huanta" con Código de SNIP 147660, por parte del Gobierno Regional de Ayacucho. Petición que acompaña el Informe Presupuestal de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Opinión Técnica de la Sub Gerencia de Obras y la Opinión Legal de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con el Dictamen de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional y la exposición ante el Pleno del señor Crnel. (r) Luis Rojas Merino – Secretario General del COREVRAEM, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Llochegua, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerente Regional de Infraestructura;

Se desprende de la Opinión Presupuestaria, que realizada la evaluación Técnica Presupuestal y en el marco de las prioridades establecidas por el Titular del Pliego, la Gerencia Regional de Planeamiento, Opina favorablemente para realizar la transferencia financiera de tres millones setenta y siete mil novecientos cuarenta y cinco con 00/100 nuevos soles (S/. 3'077,945.10) a favor de la Municipalidad Distrital de Llochegua que tiene por objeto el cofinanciamiento para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Educativos de Quince Instituciones Educativas Iniciales del Distrito de Llochegua- Huanta", para lo cual se cuenta con la previsión presupuestal respectiva, para cuya transferencia previamente debe de ser aprobado por Acuerdo de Consejo Regional, el mismo que debe de ser publicado en el diario Oficial El Peruano;

La Ley N° 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013, prevé en el literal c) del numeral 12.1 del artículo 12°, señalan que están permitidas las transferencias financieras entre entidades públicas durante el presente año 2013, precisamente, las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública entre los niveles de gobierno subnacional (Gobierno Regional y Gobierno Local), previa suscripción del Convenio respectivo. Precisándose que las transferencias de recursos que se efectúen en este marco normativo solo se autorizan hasta el segundo trimestre del presente año 2013. El presente caso que nos convoca, como quiera que la transferencia se efectuará a una Municipalidad Distrital, esta debe de ser aprobado por Acuerdo Regional previo informe favorable de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, acorde lo prevé el numeral 12.2 del artículo 12° del cuerpo legal acotado, concordante con el literal i) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Acuerdo de Consejo Regional que debe de ser publicado en el Diario Oficial El Peruano, conforme al artículo 12° de la Ley N° 29951;

Que, el artículo 28° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, establece que las demandas adicionales de gastos en el pliego no previstas en la Ley Anual de Presupuesto y sus modificaciones se sujetan a lo establecido en la Tercera Disposición Final de la Ley General, para tal efecto, el pliego debe evaluar la posibilidad de atender la demanda adicional de gastos readecuando las prioridades de gastos de la entidad, procediendo posteriormente a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programativo que requieran con sujeción a la normatividad presupuestaria vigente y con cargo a su presupuesto institucional. Dicha adecuación de prioridades es responsabilidad exclusiva del titular del pliego, conforme a lo dispuesto por los artículos 7° y 16° de la Ley General de Presupuesto;

1.



I.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 024 - 2013-GRA/CR

Que, el numeral 16.3 del artículo 16° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que dentro de las prioridades de programación se consideran las contrapartidas por efecto de contratos o convenios y los proyectos en ejecución antes de la ejecución de proyectos nuevos;

Que, el artículo 12° de la Ley N° 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013, establece respecto a las Transferencias Financieras permitidas entre entidades públicas durante el año fiscal 2013.

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto mayoritario de sus miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- APROBAR, la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Llochegua de la Provincia de Huanta, para la continuación del Proyecto de Inversión Pública PIP "Mejoramiento de los Servicios Educativos de Quince Instituciones Educativas Iniciales del Distrito de Llochegua- Huanta", en la suma de S/. 3'077,945.10 nuevos soles.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial efectuar la modificación presupuestaria y su respectiva calendarización, ratificando el Convenio y el acto administrativo que los aprueban.

Artículo Tercero.- Publicar el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comuniquen y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

WALTER QUINTERO CARBAJAL
PRESIDENTE